



Dios, Patria Y Libertad
República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, prov. Bahoruco.

RNC 417-00072-3

Concejo de Regidores

Resolución No. 0011- 2024, Aprueba Creación de Organigrama y Manual de Funciones Oficina Planeamiento Urbano de Los Ríos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por la Ley sujeta al poder de fiscalización del Estado y el control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus Municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida del munícipe y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley No 6232-22 también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrán a su cargo, además de las funciones señaladas en su artículo 4, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la finalidad de instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualquier otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

CONSIDERANDO: Que la Ley No 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y sus reglamentos de aplicación, establece el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que en fecha xx de septiembre del año 2024 el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, mediante Sesión Ordinaria XX 2024, se reunió para aprobar la creación del Organigrama y Manual de Funciones de la oficina de Planeamiento urbano con su respectiva división tale como Supervisión e Inspección.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La Ley No 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de Aplicación No

VISTA: La Sesión Ordinaria No 009 del 2024 de fecha 30 del mes de agosto del año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, en uso de facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar como al efecto Aprueba el Organigrama y Manual de Funciones Oficina de Planeamiento Urbano y sus respectivas divisiones tales como Supervisión e Inspección.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, Provincia Bahoruco, a los 30 días del mes de agosto del año 2024.



Martínez Sena Pérez
Martínez Sena Pérez
Presidente Concejo Municipal

Martha I Cuevas Feliz
Licda. Martha I Cuevas Feliz
Alcaldesa Municipal.

Enmanuel Sierra Sena
Enmanuel Sierra Sena
Secretario Municipal



Dios, Patria Y Libertad
República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, prov. Bahoruco.

RNC 417-00072-3

ANEXO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES OFICINA PLANEAMIENTO URBANO.

Título de la Unidad.: Planeamiento Urbano.

Naturaleza de la Unidad: Sustantiva u Operativa.

Estructura Orgánica: Personal que la integra.

Relación de dependencia: Alcaldía Municipal.

Organigrama. :

Alcaldesa Municipal.
Oficina Planeamiento Urbana.
Supervision. Inspection.

OBJECTIVO GENERAL.

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, programas y proyectos Urbanísticos. uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio. en cumplimiento del artículo 126 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

FUNCIONES ORINCIPALES.

< Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter Urbanístico.

< Articular las acciones de planeamiento Urbano del ayuntamiento Municipal. conforme las disposiciones relativas al Planeamiento Urbano del ayuntamiento en su conjunto

- < Coordinar el Proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico, cultural y de Medio Ambiente necesario para la elaboración de la iniciativa de regulación, Ordenamiento y planeamiento Urbano.
- < Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estéticas y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- < Determinar las áreas deben ser objeto de remodelación y confesiones los proyectos correspondientes.
- < Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- < Elaborar propuesta de políticas reglamentaria de zonificación, edificaciones, espacios públicos y viales.
- < Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el Municipio.
- < Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- < Elaborar propuestas de reglamentos de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- < Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del Municipio
- < Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo Urbano.
- < Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- < Coordinar la divulgación de los diferentes programas y Proyectos relativo al planeamiento Urbano e instrumentar las vistas públicas y Administrativas correspondiente
- < Elaborara las normas y bases para las licitaciones de obras Municipales.
- < Realizar cualquier otra función a fin o complementaria que le sea asignada.

Estructura de la Unidad.

Encargado. Oficina Planeamiento Urbano. OPU

Supervision.

Inspection.